

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0245-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NRO. RI-MIN-CFNGYE-007-2020 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.

Señor
Andrés Ricardo Delgado Miranda
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras bienes, bienes o servicios”, artículo 49 y siguientes del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y de acuerdo a la lista remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se invita a su representada, la empresa **PROESVI S.A.**, con RUC **0992664819001**, a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de USD 31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres con 13/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. Los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se encuentran adjuntos a la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
2. La manifestación de interés se presentará de forma física en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); **hasta las 13h00 del día 06 de octubre de 2020**.
3. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la manifestación, el proveedor invitado debe encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores.
4. La evaluación de las manifestaciones de interés se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el artículo 55 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los establecidos en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
5. La fecha estimada para la calificación y selección, consta en el cronograma establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
6. Concluida la etapa de “Calificación y Selección”, la Delegada de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., dispondrá que el proveedor seleccionado entre las manifestaciones de interés recibidas, sea invitado a participar en el respectivo proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
7. Este procedimiento tiene como propósito seleccionar al proveedor que presente la manifestación de interés considerada como mejor costo, en los términos previstos en los artículos 7 numeral 16, y artículo 55 inciso 6 del

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0245-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a lo establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contratación, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

9. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- condiciones_de_la_invitación_-_proceso_ri-inv-cfngye-007-20200042973001601666559.pdf
- formularios0316522001601666565.doc
- tdr_-_abastecimiento_combustible0750811001601666640.pdf
- requisitos_mínimos_abastecimiento_combustible.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

sc/km/mm



Firmado electrónicamente por:
**URSULA SELENA
BOADA AGUAYO**

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0244-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NRO. RI-MIN-CFNGYE-007-2020 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

Señor
Roberto Santiago Anda Rodas
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras bienes, bienes o servicios”, artículo 49 y siguientes del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y de acuerdo a la lista remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se invita a su representada, la empresa **ANDIVEL S.A.**, con RUC **0992134984001**, a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. Los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se encuentran adjuntos a la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
2. La manifestación de interés se presentará de forma física en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); **hasta las 13h00 del día 06 de octubre de 2020**.
3. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la manifestación, el proveedor invitado debe encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores.
4. La evaluación de las manifestaciones de interés se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el artículo 55 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los establecidos en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
5. La fecha estimada para la calificación y selección, consta en el cronograma establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
6. Concluida la etapa de “Calificación y Selección”, la Delegada de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., dispondrá que el proveedor seleccionado entre las manifestaciones de interés recibidas, sea invitado a participar en el respectivo proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
7. Este procedimiento tiene como propósito seleccionar al proveedor que presente la manifestación de interés considerada como mejor costo, en los términos previstos en los artículos 7 numeral 16, y artículo 55 inciso 6 del

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0244-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a lo establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contratación, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

9. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- condiciones_de_la_invitación_-_proceso_ri-inv-cfngye-007-20200816042001601666471.pdf
- formularios0678336001601666481.doc
- tdr_-_abastecimiento_combustible0462507001601666495.pdf
- requisitos_mínimos_abastecimiento_combustible0747579001601666695.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

sc/km/mm



Firmado electrónicamente por:
**URSULA SELENA
BOADA AGUAYO**

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0243-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Asunto: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NRO. RI-MIN-CFNGYE-007-2020 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

Representante Legal Nasocer S.a.
jose Andres Gutierrez Ortuño
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras bienes, bienes o servicios”, artículo 49 y siguientes del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y de acuerdo a la lista remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se invita a su representada la empresa **NASOSER S.A.**, con RUC **0992660996001**, a presentar su manifestación de interés para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. Los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se encuentran adjuntos a la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
2. La manifestación de interés se presentará de forma física en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); **hasta las 13h00 del día 06 de octubre de 2020**.
3. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la manifestación, el proveedor invitado debe encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores.
4. La evaluación de las manifestaciones de interés se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el artículo 55 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., así como los establecidos en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
5. La fecha estimada para la calificación y selección, consta en el cronograma establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.
6. Concluida la etapa de “Calificación y Selección”, la Delegada de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., dispondrá que el proveedor seleccionado entre las manifestaciones de interés recibidas, sea invitado a participar en el respectivo proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.
7. Este procedimiento tiene como propósito seleccionar al proveedor que presente la manifestación de interés considerada como mejor costo, en los términos previstos en los artículos 7 numeral 16, y artículo 55 inciso 6 del

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0243-O

Guayaquil, 02 de octubre de 2020

Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a lo establecido en las condiciones de la invitación adjuntas a la presente.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contratación, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

9. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Úrsula Selena Boada Aguayo
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- condiciones_de_la_invitación_-_proceso_ri-inv-cfngye-007-2020.pdf
- formularios0084542001601665919.doc
- tdr_-_abastecimiento_combustible.pdf
- requisitos_mínimos_abastecimiento_combustible0981142001601666611.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Michelle Marilys Muñoz Mazon
Subgerente de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

sc/km/mm



Firmado electrónicamente por:
**URSULA SELENA
BOADA AGUAYO**